MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 28042021-0822 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y MP COMPUTERS LTDA

CONTRATISTA	MP COMPUTERS LTDA
NIT	830.056.595-2
REPRESENTANTE LEGAL	Mireya Segura Montes
C.C.	51.691.681
OBJETO	Compraventa de escáneres, con destino al Cuerpo Técnico de Investigación CTI, servidores adscritos a la planta de personal de la Fiscalía Seccional de Caldas, para el debido cumplimiento de las labores desplegadas en la investigación, planificación, organización, gestión, control y ejecución de las funciones de Policía Judicial con el fin de contribuir en el mejoramiento de la actuación de acuerdo a su misión constitucional e institucional.
VALOR	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($14.482.538)
PLAZO	Veinte (20) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
MODIFICATORIO N°1 ADICION 1	CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($4.137.868.oo)
MODIFICATORIO N°1 PRORROGA 1	QUINCE (15) DÌAS
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS **($18.620.406)**
CDP	3500013832 del 23 de marzo de 2021
SUPERVISORES	YADY ALEJANDRA MARÍN QUINTERO con cédula de ciudadanía número 1.055.916.954 – Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno

Entre los suscritos a saber: **JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.058.817.860, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, nombrado mediante Decreto No. 0002 del 01 de enero de 2020 y debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 0001 del 2021, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y de la otra la **MP COMPUTERS LTDA** identificada con NIT. 830.056.595-2 representada legalmente por **MIREYA SEGURA MONTES,** identificada con cedula de ciudadnia Nº 51.691.681, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenio celebrar el presente modificatorio Nº 1 de adicion y prorroga al contrato Nº 28042021-0822, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA suscribieron el contrato Nº 28042021-0822, que tiene por objeto: "Compraventa de escáneres, con destino al Cuerpo Técnico de Investigación CTI, servidores adscritos a la planta de personal de la Fiscalía Seccional de Caldas, para el debido cumplimiento de las labores desplegadas en la investigación, planificación, organización, gestión, control y ejecución de las funciones de Policía Judicial con el fin de contribuir en el mejoramiento de la actuación de acuerdo a su misión constitucional e institucional", por un plazo contado de veinte días calendario.

2) Que el valor del contrato se fijó en CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($14.482.538).

3) Que el Secretario de la Secretario de Gobierno, así como el supervisor del contrato mediante formato controlado FO-CA-01-014 del 19 de mayo de 2021, solicitan la

realización del MODIFICATORIO 1 de ADICION Y PORROGA del referido contrato señalando que,

"Teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la Represente legal de MP COMPUTERS L.T.D.A MIREYA SEGURA MONTES, el contratista allega oficio de fecha 14 de mayo de 2021 solicitando prórroga de 15 días, argumentando que, debido a los acontecimientos sucedidos en el país por el Paro Nacional, en lo relacionado con el cierre de las vías, se ha generado retrasos en las entregas de los productos a nivel nacional. Por lo anterior y teniendo en cuenta que lo manifestado por el contratista es un hecho notorio se procede a aceptar la solicitud de prórroga.

Ahora bien, que, en cuanto a la adición presupuestal, la misma haya fundamento en que inicialmente se solicitaron 7 escáneres con destino al cuerpo técnico de investigación CTI, servidores adscritos a la planta de personal de la Fiscalía Seccional de Caldas, pero dada la necesidad de la entidad para cumplir con su objeto misional se requiere la adición de 2 equipos más, para un total de 9 escáneres, los cuales serán tramitados por el mismo proyecto FONSET (FORTALECIMIENTO PRESTACIÓN SERVICIO DE JUSTICIA) para el debido cumplimiento de las labores desplegadas en la investigación, planificación, organización, gestión, control y ejecución de las funciones de policía judicial, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la actuación, de acuerdo a su misión Constitucional e Institucional.

El valor a ejecutar asciende a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($4.137. 868.oo) incluido el AU, recurso con el cual se cuenta del presupuesto inicialmente establecido en la etapa precontractual.

Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades de la Institución, que requiere dentro de sus instalaciones equipos tecnológicos, escáneres que puedan ser incorporados al inventario de la entidad, para dinamizar las estrategias impartidas desde el Nivel Central, entre los diversos grupos de trabajo de la Dirección Seccional de Fiscalías de Caldas, con equipos que permitan el ingreso a la red y sistemas de comunicación internos de la Fiscalía, ya que los protocolos seguridad impiden conectar máquinas privadas o externas."

4) Que el contratista en vio solicitud de prorroga por medio de oficio del 14 de mayo de 2021, justificado en los bloqueos que se presentan actualmente en el país y los cierres en la vías nacionales que se han presentado, lo cual fue aceptado por parte del ordenador del gasto y teniendo en cuenta la necesidad presente se requiere además la adición del mismo.

5) Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la modificación No. 1 de adición y prorroga, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA – OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto adicionar y prorrogar el contrato N° 28042021-0822 suscrito entre las partes antes anotadas.

SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($14.482.538).

PARÁGRAFO: El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor de la presente Adición: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

TERCERA – PRORROGA: Prorrogar el plazo del contrato por quince (15) días.

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 28042021-0822 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y MP COMPUTERS LTDA

CUARTA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente adición con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 3500013832 del 23 de marzo de 2021.

QUINTA – GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a modifica la garantía inicial en cuanto al plazo y valor, según lo establecido en el contrato, respecto de los riesgos amparados inicialmente.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y la aprobacion de la garantía única.

PARAGRAFO: Todos los gastos que demande la ejecución estarán a cargo del **CONTRATISTA** quien además manifiesta que **EL DEPARTAMENTO** no tiene que hacer desembolsos diferentes a los pactados.

SEPTIMA - PUBLICACION: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente modificación deberá publicarse en el SECOP a través del Portal Único de Contratación.

OCTAVA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

Para constancia se firma en Manizales a los diecinueve (19) dias del mes de mayo de 2021.

JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno

MIREYA SEGURA MONTES
Representante Legal
MP COMPUTERS LTDA
Contratista

VoBo: Karen Garcia Salcedo
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica